

Expediente: **6323/24**
Carátula: **OMNES S.R.L. C/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
OSPRERA S/ COBRO (ORDINARIO)

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **31/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - OMNES S.R.L., -ACTOR

900000000000 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA OSPRERA, -
DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 6323/24



H106018284464

JUICIO : OMNES S.R.L. c/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA OSPRERA s/ COBRO (ORDINARIO).- EXPTE. N° 6323/24.-

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2024.-

- 1) Por recibidos los presentes autos.
- 2) Por presentado el Dr. Álvaro Eugenio Contreras en representación de la parte actora OMNES S.R.L., conforme poder para juicios que acompaña.
- 3) Intímese al presentante a fin de que en el plazo de cinco días reponga tasa de justicia y cumpla con el bono profesional y aportes previsionales Ley N° 6059, bajo apercibimiento de informar su incumplimiento a los organismos pertinentes. En el mismo plazo adjunte el presentante patente profesional faltante (ley n° 5233), bajo apercibimiento de posponer, a su respecto, el dictado del auto regulatorio, hasta tanto se acredite su cumplimiento.
- 4) Fórmese incidente por separado a fin de resolver la medida cautelar solicitada en el escrito de demanda.
- 5) Conforme instructivo I-130 (Instructivos de Demandas Digitales en Fueros con Mediación Previa Obligatoria), procédase a cargar la causa en Estado "Prejurisdiccional" y a radicarla en "Mediación".

AMDLMF. 6323/24

Actuación firmada en fecha 30/12/2024

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.